



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N°423/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, lo siguiente:

“cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

Que, se conoce el acta de la sesión de este Organismo, que ha sido previamente cursada a los respectivos correos electrónicos de sus miembros que corresponden a la sesión de fecha 26 de agosto de 2016.

Que, una vez analizadas las actas referidas, por los miembros de este organismo,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el acta de la sesión de este Organismo, de fecha 26 de agosto de 2016, sin observaciones y con los votos salvados de los miembros que no estuvieron presentes en dicha sesión

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 6 y 7 de 2016

Machala, octubre 10 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH